



PERÚ



Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles
Pumahuasi



Creceamos contigo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 004-2025-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 05 de febrero del 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003-2025, de fecha 04 de febrero del 2025, el OFICIO N° 006-2025-IVP-LP/GG, presentado por el Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, remitiendo suscripción de Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles y el Instituto vial de Leoncio Prado para la gestión vial rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II AUTONOMIA del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la acotada ley expresa que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el OFICIO N° 006-2025-IVP-LP/GG, presentado por Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, remitiendo suscripción de Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles y el Instituto vial de Leoncio Prado para la gestión vial rural.

Que, el INFORME N° 050-2025-TJBS/GIDUR/MDDAR, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informando la disponibilidad presupuestal de **S/ 15,0000.00** para la suscripción de Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles y el Instituto vial de Leoncio Prado para la gestión vial rural.

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 014-2025-MDDAR/GM, presentado por el Asesor Legal Externo, en la cual concluye que es procedente la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles y el Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado - IVP, Para la gestión vial rural, cumple con los objetivos y requisitos establecidos para la suscripción del referido convenio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2025-MDDAR/A, de fecha 03 de febrero del 2025, se encarga a la Regidora MAYRA OCTAVIA GÓMEZ ROSADO, en su condición de primera regidora, para que asuma las funciones del Despacho de Alcaldía, con todas las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los días 04, 05 y 06 de febrero del presente año y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por mayoría;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LA GESTIÓN VIAL RURAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde LUIS ALAN PICON PONCE, en representación de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, SUSCRIBA el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIOPRADO PARA LA GESTIÓN VIAL RURAL.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas pertinente; y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

MAYRA OCTAVIA GÓMEZ ROSADO
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA